

## Contaminación lumínica y alumbrado exterior

### Actuaciones locales (4/8)

#### **A.A.M.A.**

La Asociación Astronómica Marina Alta, se fundó en Dénia en 1988, y desde 1990, se ha preocupado por la protección del Medio Ambiente en el aspecto de la Contaminación Lumínica. Ello se refleja en numerosas actuaciones y diversos logros al respecto (campañas, estudios locales, difusión pública, PORN del Montgó y Ordenanzas Municipales):

1991-12.- Petición de la AAMA para redacción de ordenanzas municipales. Pasa a Comisión de Gobierno (Acta de 17-12-91).

1996-04.- I campaña informativa comarcal “El cielo en nuestra comarca”. Se comunica a 33 ayuntamientos.

1996-04.- Solicitud al Ajuntament de Dénia, de informe sobre el estado actual de la contaminación del alumbrado público en Dénia.

1999-09.- II campaña informativa comarcal “El cielo en nuestra comarca”. Se comunica a 35 ayuntamientos.

1999-09.- Aceptación de compromisos básicos contra contaminación lumínica del Ajuntament de La Xara.

1999-09.- Aceptación de compromisos básicos contra contaminación lumínica del Ajuntament d’Orba.

2000-06.- Aceptación de compromisos básicos contra contaminación lumínica del Ajuntament de Pedreguer.

2001-05.- Respuesta del Ajuntament de Dénia, sobre el estado actual de la contaminación del alumbrado público en Dénia, a la solicitud de informe realizada en fecha 17-04-1996.

2002.- A petición de la AAMA, la Consellería de Medi Ambient de la Generalitat Valenciana, decreta normativas respecto de la C.L. para el “Parque natural del Montgó”.

2004.- Redacción, por la AAMA, de un estudio genérico sobre la C.L. existente en la ciudad de Dénia.

2005.- El Departament de Medi Ambient de l’Ajuntament de Dénia inicia la elaboración de ordenanzas contra la C.L. La AAMA participa en dicha redacción.

En este año, el Departament de Medi Ambient de l’Ajuntament de Dénia preparó una legislación al respecto, y previamente a su aprobación municipal, requirió a la AAMA su participación, quien revisó los textos introduciéndose algunas modificaciones. A finales de 2006, se aprobó definitivamente la “Ordenanza sobre el ahorro energético y la Contaminación Lumínica.” (BOP d’Alacant nº 279, de 5/12/2006), basada en los modelos de Canarias y Cataluña.

2006-12.- Se aprueba “Ordenanza municipal sobre el ahorro energético y la C.L.”.

2016-10.- Se presentan alegaciones al proyecto de “Sustitución de luminarias de VSAP a tecnología LED para mejora de la eficiencia energética en el Paseo del Saladar”. Se desestima parcialmente, sin efectividad real alguna, ni aceptación de los puntos principales.

2016-12.- Se presenta recurso de reposición, contra la desestimación de la alegación al proyecto de “Sustitución de luminarias de VSAP a tecnología LED para mejora de la eficiencia energética en el Paseo del Saladar”. Se desestima parcialmente, sin efectividad real alguna, ni aceptación de los puntos principales.



Iluminación en Plaça del Convent de Sant Antoni (Dénia, diciembre-2016).



Proyector de luz en la escollera sur (Dénia, junio-2017).

## Dénia

El Ministerio de Industria publicó en el BOE un “Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior e Instrucciones técnicas complementarias”, (Real Decreto 1890/2008).

La “Ordenanza sobre el ahorro energético y la Contaminación Lumínica.” (BOP d’Alacant nº 279, de 5/12/2006), aprobada anteriormente por el Ajuntament de Dénia, no contradice o se opone en nada, a este decreto, puesto que aquellas, las municipales, son más restrictivas que las estatales.

En la actualidad, a pesar del tiempo transcurrido, no se han realizado estudios técnicos de contaminación lumínica y en consecuencia, la ordenanza de 2006 no está adaptada a nuestro término municipal y su población. También resulta necesaria su

actualización a las nuevas tecnologías de iluminación aparecidas en este periodo, especialmente el sistema de iluminación LED.

Primeramente habría que realizar un estudio, (iluminación existente, necesidades, zonificación urbanística, etc.).

También habría que tener en cuenta la presencia de un parque natural, una reserva marina, un litoral costero, zonas agrícolas y residenciales, la población y el turismo, entre otros factores.

Después, se pueden redactar las ordenanzas utilizando ciertos modelos ya existentes, pero adaptados a nuestro municipio y por supuesto, respetando normativas de rango superior.

La sociedad y los gobernantes han de ser conscientes de las repercusiones medioambientales y cuidar de cumplir las normativas. No es solo por el hecho de poder ver las estrellas (destrucción del paisaje celeste), es que esto sería una señal de que la atmósfera está limpia. Un indicador de equilibrio entre la presencia humana y la naturaleza. Un aspecto que mejoraría nuestra calidad de vida y la de nuestros descendientes sobre el tercer planeta de nuestro Sistema Solar, la Tierra.

Asociación Astronómica Marina Alta.